I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se acuerda someter al trámite de información pública la propuesta de Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Discrecional de Viajeros en vehículos de turismo en el Principado de Asturias.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias se está tramitando el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Discrecional de Viajeros en vehículos de turismo en el Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 11 de noviembre de 2024, del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, se inició el procedimiento para elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Discrecional de Personas en Vehículos de Turismo, encomendando su tramitación a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia en materia de transportes corresponde en la actualidad a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, atendidos los Decretos 22/2023 de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de aquélla.

Segundo.—De conformidad con el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, "Cuando alguna disposición así lo establezca, o el Consejero competente así lo estime conveniente, el proyecto de disposición será sometido a información pública o al trámite de audiencia de las entidades u organismos que por ley ostenten la representación de interés de carácter general o pudieran resultar afectadas por la futura disposición."

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

R E S U E L V O

Primero.—Someter al trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la propuesta de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Discrecional de Viajeros en vehículos de turismo en el Principado de Asturias, para que cualquier entidad o persona interesada pueda formular las alegaciones que estime oportunas respecto al texto de la futura norma.

A este efecto, será expuesto durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencia (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 4.ª, sector central izquierdo, calle Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza, calle Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2, de Oviedo). Dicha disposición se encuentra asimismo disponible en el portal web https://asturiasparticipa.asturias.es/de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Las alegaciones, observaciones o sugerencias que en su caso se formulen, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suárez, n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_02 – Aporte de documentos a la Administración del Principado de Asturias, publicada en https://sede.asturias.es/que también facilita la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Apoyo Administrativo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencia, con código DIR A03045473.

Oviedo, a 21 de octubre de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-08733.

Cód. 2026-08733